



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

SAENZ PEÑA No. 1060 - CALLAO
TELEFONOS 296607 - 296609
APARTADO POSTAL 138
BELLAVISTA - CALLAO

Callao, Julio 09, 1986.

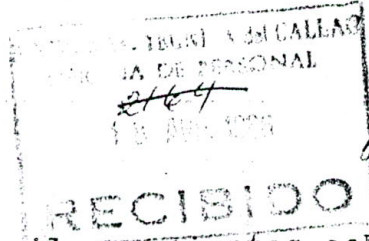
IM-
10427020



Señor

ELISEO PAEZ APOLINARIO

Presente.-



Con fecha julio nueve de mil novecientos ochentiseis se ha expedido la siguiente Resolución.

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 063-86-CU.-----"
"Callao, Julio 09, 1986.-----"
"EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL --"
"CALLAO.-----"

"Visto el Oficio Nº 038-86-FIME, de la Facultad de Ingenie-"
"ría Mecánica y Energía, dando cuenta de los resultados de "
"las evaluaciones de los postulantes al Concurso Público de "
"Plazas Docentes 1985, en lo que corresponde a la citada Fa"
"cultad.-----"

"CONSIDERANDO :-----"

"Que, para atender indispensables necesidades de personal -"
"Docente a fin de consolidar la estructura académica de la "
"Universidad Nacional del Callao, el Consejo Universitario "
"dispuso llevar a cabo el Concurso de Plazas Docentes 1985, "
"aprobándose para tal efecto, según Resolución Nº 097-85-CU "
"así como el respectivo Reglamento aprobado por Resolución "
"Nº 107-85-CU;-----"

"Que, de conformidad con el Informe presentado se constata -"
"que en el desarrollo del citado Concurso, el Jurado Califi-"
"cador ha observado estrictamente las prescripciones conte-"
"nidas en el acotado dispositivo legal;-----"

"Que, las calificaciones obtenidas por el concursante ELISEO
"PAEZ APOLINARIO, ha superado los puntajes exigidos para la "
"Plaza de Profesor Asociado, lo que amerita su nombramiento "

"De acuerdo al Informe del Jurado Calificador de la Facultad
"de Ingeniería Mecánica y Energía, y en armonía con el Re-"
"glamento aprobado según Resolución Nº 107-85-CU, el Conse-"
"jo de Facultad en su sesión del 13 de junio de 1986, apro-"
"bó dicho informe en concordancia con el Art. 154º del Esta-"
"tuto de la Universidad, y propone ante el Órgano rectorial "
"diente su nombramiento,-----"
"CERTIFICÓ: Que la presente copia fotostática es idéntica a su original."

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Se-"
"sión del 08 de abril de 1986, en las facultades que "
"le confieren los Arts. 31º y 33º de la Ley 23733º y confor-"
"mantes con los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Uni-"
"versidad;-----"

CARECE DE VALOR SIN SELLO PERFORADOR Y SELLO DE AGUA.

U N A C OPER - ESCALAFON RUBRO FOLIO 04 01



GERMAN NUNEZ BALOMINO NOTARIO DEL CALLAO

DEPARTAMENTO DE PERSONAL RUBRO FOLIO

Resol. 063-86-CU

" R E S U E L V E :-----"

"1º Declarar ganador del Concurso Público de Plazas Docentes"
" a partir del 01 de Agosto de 1986, a Don ELISEO PAEZ ---"
" APOLINARIO, nombrándolo como Profesor Ordinario en la Ca"
" tegoría de Asociado a Tiempo Completo adscrito a la Fa--"
" cultad de Ingeniería Mecánica y Energía, de la Universi-"
" dad Nacional del Callao, en la Plaza de PROCESOS Y MAQUI"
" NAS TERMICAS, a quien se le reconocerá las Remuneraciones
" Especiales y Complementarias que conforme a Ley le corres
" ponde.-----"

"2º Don ELISEO PAEZ APOLINARIO, está obligado asumir el cur-"
" so por el cual salió ganador o sus afines; efectuando de"
" igual manera la investigación correspondiente.-----"

"3º El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía"
" deberá remitir a la Oficina de Personal, la fecha de in-"
" corporación del citado Docente, para objeto de su inclu-"
" sión en la Planilla respectiva.-----"

"4º El egreso que demande la presente Resolución se cargará "
" a las correspondientes partidas específicas genericas "
" 01.00 del Presupuesto 1986, de la Universidad Nacional--"
" del Callao.-----"

"5º Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, "
" Facultades, Oficina de Personal, Oficina de Planificación
" Oficina de Contabilidad, Auditor, ADUNAC, y al interesa-"
" do para los fines consiguientes.-----"

Regístrese, Comuníquese y Archívese.-----"

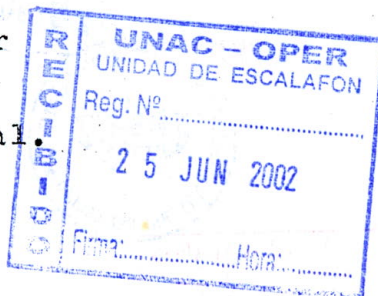
"Fdo. DR NICANOR NINAHUAMAN MUCHA.-Rector y Presidente del--"
"Consejo Universitario de la UNAC.-Dr. FREDDY GAMBOA GONZALEZ
"Secretario General.-----"

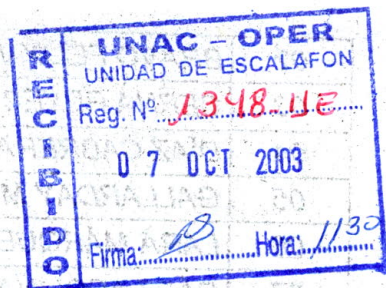
"Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO


Dr. Freddy V. Gamboa Gonzales
SECRETARIO GENERAL

FGG/smv.
cc. Rector
cc. VRA/VRI
cc. Facultades
cc. OPER/OPLA/Auditor
cc. Contab./ADUNAC
cc. Interesado
cc. Secretaría General.





Callao, Agosto 25, 2003.

Señor *Prof. Eliseo Paz Apolinario*

PRESENTE.-

Con fecha veinticinco de agosto del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 198-2003-CU.- Callao, Agosto 25, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Expedientes N°s 76442, 76443, 76445, 76449, 76450, 76452, 76455, y 76458, recibidos el 01 de abril del 2003 de los profesores : Ing. JUAN ADOLFO BRAVO FELIX, Lic. ROGELIO EFRÉN CERNA REYES, Lic. YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA, Ing. CARLOS ZACARIAS DIAZ CABRERA, Eco. GUILLERMO ALONSO GALLARDAY MORALES, Lic. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, Ing. ELISEO PAEZ APOLINARIO, Ing. VICTORIANO SÁNCHEZ VALVERDE, adscritos a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, por los cuales dicha unidad académica propone su ratificación en las categorías correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286°, señala que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-2002-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante los expedientes del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía remite las Resoluciones correspondientes a través de las cuales el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación, en sus respectivas categorías, de los mencionados docentes;

Estando a lo solicitado; a los informes de la Oficina de Asesoría Legal y de la Comisión de Asuntos Académicos; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 22 de agosto del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1° **RATIFICAR**, a partir del 01 de setiembre del 2003 y por el período de Ley, en las categorías que se indica, a los siguientes profesores:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	ÁVALOS SIGUENZA YOLANDA ROSA	ASOCIADA



02	BRAVO FÉLIX JUAN ADOLFO	AUXILIAR
03	CERNA REYES ROGELIO EFRÉN	AUXILIAR
04	DÍAZ CABRERA CARLOS ZACARIAS	ASOCIADO
05	GALLARDAY MORALES GUILLERMO ALONSO	AUXILIAR
06	LARA MÁRQUEZ JUAN MANUEL	ASOCIADO
07	PÁEZ APOLINARIO ELISEO	ASOCIADO
08	SÁNCHEZ VALVERDE VICTORIANO	ASOCIADO

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Pablo G. Arellano Ubilluz
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

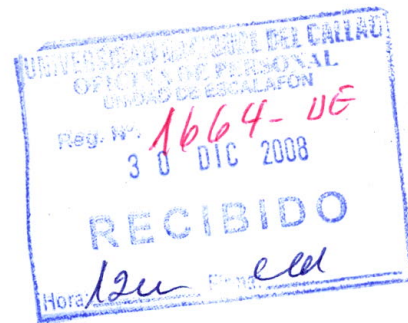
PAU/anamaria.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EGP,
cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico,
cc. OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, UECE, URBS, CG, OFT,
cc. INTERESADOS, ADUNAC, SUTUNAC,
cc. Archivo.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de Diciembre de 2008

Señor *Páez Apolinario, Eliseo*



Presente.-

FIME

Con fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1333-2008-R, CALLAO, 22 de Diciembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 129588) recibida el 01 de setiembre de 2008, por la cual el profesor asociado a tiempo completo Ing. ELISEO PÁEZ APOLINARIO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Energía, solicita cambio de dedicación, de tiempo completo a tiempo parcial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 255° Inc. b) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 49° Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, los profesores ordinarios de la Universidad, según el régimen de dedicación, pueden ser a tiempo completo;

Que, la petición formulada por el profesor Ing. ELISEO PÁEZ APOLINARIO se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido por el Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002;

Que, por Oficio N° 696-2008-D-FIME recibido el 09 de diciembre de 2008, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 115-2008-CF-FIME por la que se resuelve proponer el cambio de dedicación del mencionado profesor de tiempo completo a tiempo parcial;

Que, de otro lado, por Resolución N° 015-97-CU de fecha 17 de febrero de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de gobierno, de cambios de mayor a menor dedicación de docentes;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 933-2008-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 12 de diciembre de 2008; al Informe N° 219-2008-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 17 de diciembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, en vía de regularización, el cambio de dedicación del profesor Ing. ELISEO PÁEZ APOLINARIO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Energía, de tiempo completo a tiempo parcial, a partir del 01 de setiembre de 2008.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice los cálculos correspondientes a efectos de que se apliquen los descuentos a que hubiere lugar, a fin de cumplir con lo señalado en el numeral anterior de la presente Resolución.



3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; EPIM; DAIM; OPLA; OCI; OAL;

cc. OGA; OAGRA; OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.

